

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 36 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2006-00652	BÉLGICA JOVEN DE VARGAS Y OTROS	MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y OTRA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA QUE DECLARÓ PRÓSPERA LA EXCEPCIÓN DE INDEBIDA REPRESENTACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA, PROPUESTA POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA Y DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
2	P.I.2016-01478	FABIO HENRY LEMOS	OCTAVIO JARAMILLO MORALES	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA POR MEDIO DE LA CUAL DECRETÓ LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE LA VICTORIA (VALLE DEL CAUCA), SEÑOR OCTAVIO JARAMILLO MORALES. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
3	2009-01253	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.	MUNICIPIO DE LA CEJA - ANTIOQUIA	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DE 22 DE FEBRERO DE 2012, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE DECLARÓ LA NULIDAD DE LOS ARTICULOS 7º Y SU PARÁGRAFO, 9º Y SUS PARÁGRAFOS 1º, 2º Y 3º DEL DECRETO 142 DE 30 DE JULIO DE 2008, EXPEDIDOS POR LA ALCALDIA DE LA CEJA, ANTIOQUIA.
4	2015-00175	LUZ ÁNGELA ORJUELA TORRES Y OTROS	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
5	2015-01481	ECOPETROL S.A. C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES CONJUEZ DR. EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN 'B', QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA MISMA, PREVIO ESTUDIO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL EFECTO, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
6	2016-01379	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS	CÓNDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACIÓN Y/O PATRIMONIO DE REMANENTES Y CONTINGENCIAS CÓNDOR S.A.	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN 'A', QUE PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA MISMA, PREVIO ESTUDIO DE LOS REQUISITOS QUE LA LEY EXIGE PARA EL EFECTO, ATENDIENDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
7	2016-01920	CONJUNTO RESIDENCIAL CAICU PROPIEDAD HORIZONTAL	SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO DE 2 DE MARZO DE 2017, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN 'B' MEDIANTE EL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
8	2016-00769	FUNDACIÓN CENTRO DOCENTE LA VICTORIA	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA.
9	2015-00252	SOCIEDAD CURE DELGADO Y CIA. EN C.	JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA.
10	2013-00478	SEBASTIÁN CADAVID HERRERA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	AUTO	1. ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
11	2013-00442	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES CONJUEZ DR. JUAN CARLOS HENAO PEREZ	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA LA DECISIÓN PROFERIDA POR EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR GUILLERMO VARGAS AYALA, EN LA AUDIENCIA INICIAL CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA APODERADA DEL TERCERO INTERESADO EN LAS RESULTAS DEL PROCESO.
12	MC-2013-00442	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO C.I. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES CONJUEZ DR. JUAN CARLOS HENAO PÉREZ	COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO RECURRIDO, POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ENJUICIADOS, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
13	2013-00144	BAYER S.A.C.P. DR. ROBERTO AUGUSTO SERRATO VALDES	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA LA DECISIÓN QUE DECLARÓ NO PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA PLANTEADA POR LA PARTE DEMANDADA.
14	2016-00020	ELMER CORONADO RIVEROS	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL PROVEÍDO APELADO Y, EN SU LUGAR, DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
15	2016-00075	MARÍA CONSUELO MORALES CABALLERO	METROVIVIENDA EICE	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA.
16	2015-00815	ENRIQUE DAVILA LOZANO EDL S.A.S.	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, A TRAVÉS DEL CUAL DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE CADUCIDAD DE LA ACCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, DIO POR TERMINADO EL PROCESO Y ORDENÓ SU ARCHIVO, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
17	2016-00384	JUDE FAGIL GHSAYS JALLIE	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERÍA	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ PARCIALMENTE LA DEMANDA, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
18	2015-01647	PIONEER DE COLOMBIA SDAD LTDA.	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN	DRA. GARCÍA	AUTO	DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.

SALA No. 36 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
19	2012-00305	EASYGROUP IP LICENSING LIMITED	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DRA. GARCÍA	AUTO	1. ACEPTA EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL SEÑOR CONSEJERO DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN ANTERIOR, LO SEPARA DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO AL MENCIONADO CONSEJERO DE ESTADO.
20	2015-02069	CARLOS HUMBERTO BRAVO NIETO	TRIBUNAL DE ÉTICA MÉDICA DE ANTIOQUIA	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL PROVEÍDO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA.
21	2016-00569	EDILBERTO BAQUERO SANABRIA	DEPARTAMENTO DEL META	DRA. GARCÍA	AUTO	REVOCA EL AUTO DE 13 DE JUNIO DE 2017, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META Y, EN SU LUGAR, DENIEGA LA MEDIDA CAUTELAR.
22	AP-2014-00626	EDGAR DÍAZ CABRERA Y OTRO	CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.S. Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO APELADO QUE ACCEDIÓ PARCIALMENTE A LAS SÚPLICAS DE LA DEMANDA POPULAR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. SELECCIONADA PARA BOLETIN.
23	AP-2011-00470	DIEGO VIVAS TAFUR PROCURADOR 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO DEL HUILA Y CAQUETA	MUNICIPIO DE LA PLATA - HUILA Y OTROS	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
24	AP-2004-02309	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	DRA. GARCÍA	AUTO	CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ EN DESACATO AL SEÑOR AUGUSTO DANIEL RAMÍREZ UHIA. EN SU CALIDAD DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, POR NO ACATAR LAS SENTENCIAS DE 30 DE ENERO Y 29 DE JUNIO DE 2006.
25	AC-2017-01791	ORLANDO SOTO DE MEJÍA	DEPARTAMENTO DE CALDAS	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
26	AC-2017-00488	NELLY ESTHER MARTÍNEZ SALAS	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DENEGÓ EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN Y DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN RESPECTO DE LA PRETENSION DE PAGO DEL RETROACTIVO PENSIONAL, RECONOCIDO A FAVOR DE LA DEMANDANTE, EN PROCESO ORDINARIO LABORAL.
27	AC-2017-01692	JULIO CESAR ECHAVARRÍA GONZÁLEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO Y OTRO	DRA. GARCÍA	FALLO	AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR Y, EN CONSECUENCIA, DEJA SIN EFECTO TANTO LA SENTENCIA DE 20 DE ABRIL DE 2017, COMO EL AUTO DE 18 DE MAYO DE LA MISMA ANUALIDAD PROFERIDOS POR EL TRIBUNAL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL N.º 2014-00247-01. EN SU LUGAR, SE LE ORDENA QUE DENTRO DEL TÉRMINO MÁXIMO DE VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA, PROPIERA UN NUEVO FALLO EN EL QUE SE TENGAN EN CUENTA, PARA EFECTOS DE LA RELIQUIDACIÓN DE LA PENSIÓN DEL SEÑOR JULIO CESAR ECHAVARRÍA GONZÁLEZ, LOS MONTOS DE LOS FACTORES SALARIALES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS EN LA CONSTANCIA DE VALORES DEVENGADOS DURANTE EL AÑO 2008. VISTA A FOLIO 3 DEL CUADERNO DE PRUEBAS DE PROCESO EJECUTIVO, TAL Y COMO LO ORDENO LA SENTENCIA ORDINARIA OBJETO DE EJECUCIÓN Y, LUEGO DE ELLO, ESTUDIE Y DECIDA SI AÚN LA UGPP LE ADEUDA SUMA ALGUNA AL EJECUTANTE.
28	AC-2017-00078	PEDRO ANTONIO POLO SANABRIA	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DRA. GARCÍA	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO. 2. ORDENA ENVIAR COPIA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA AL VICEALMIRANTE CESAR AUGUSTO GÓMEZ PINILLOS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR, CON EL FIN DE QUE ADOPTÉ LOS CORRECTIVOS DEL CASO ANTE EL REITERADO INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ACCIONADO EN ASUNTOS COMO EL SUB EXÁMINE. 3. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DEL BRIGADIER GENERAL, GERMÁN LOPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PUEDE SER CONSTITUTIVA O NO DE FALTA DISCIPLINARIA.
29	2009-00408	ALCANOS DE COLOMBIA S.A. E.S.P.	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO APELADO, EN CUANTO NEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
30	2014-00297	MARIO ALFREDO FLÓREZ CUBIDES C.P. DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	DR. GIRALDO	AUTO	REVOCA EL AUTO SUPPLICADO Y, EN SU LUGAR, DISPONE QUE EL DESPACHO SUSTANCIADOR PROVEA SOBRE LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA.
31	2017-00274	DIVERSIFICANDO EN IDEAS Y OPORTUNIDADES EN SALUDIOSALUD S.A.	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., COMO LIQUIDADOR DE CAPRECOM EICE	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO QUE RECHAZÓ LA DEMANDA AL CONSIDERAR QUE HABÍA OPERADO EL FENÓMENO JURÍDICO DE LA CADUCIDAD.
32	2010-00033	JUAN CARLOS GÓMEZ JARAMILLO C.P. DR. HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO SUPPLICADO, MEDIANTE EL CUAL SE ACCEDIÓ A LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO DEMANDADO.
33	2016-00915	GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, QUE DECRETÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LOS EFECTOS JURÍDICOS DEL DECRETO NÚMERO 1561 DE 28 DE OCTUBRE DE 2015, EXPEDIDO POR LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
34	2014-00254	MARTHA JHOVEN PLAZAS ROA	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA POR HABER OPERADO LA CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL.
35	AP-2011-00394	RUBÉN GUSTAVO JARAMILLO Y OTROS	EMPOCALDAS Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA APELADA, QUE DECLARÓ INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA PROPUESTA POR CORPOCALDAS, EMGESA S.A. Y COMRAGDALENA, Y ACCEDIÓ A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.
36	AP-2010-00593	JUAN CARLOS FORERO GONZÁLEZ Y OTRO CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR	MUNICIPIO DE SOACHA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL 6º DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 26 DE FEBRERO DE 2015, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN 'B', EL CUAL QUEDA ASÍ '6º) CONFORMASE UN COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA PROVIDENCIA EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO, POR EL MAGISTRADO PONENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN 'B', QUIEN LO PRESIDIRÁ, O SU DELEGADO, POR LAS PARTES, ESTOS SON, LOS SEÑORES JUAN CARLOS FORERO, EULALIO RAMÍREZ BRANDT, MUNICIPIO DE SOACHA, ONG LÍDERES EN ACCIÓN, CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA, ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DEFENSORÍA DEL PUEBLO Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA (CAR)'. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA RECURRIDA.

SALA No. 36 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
37	AP-2012-90193	HÉCTOR FABIO ERAZO BOTINA Y OTRO	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	1. MODIFICA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 14 DE AGOSTO DE 2014, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA - SALA DE DECISIÓN ESCRITURAL, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: "[...] PRIMERO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA PROPUESTA POR EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS. SEGUNDO: DECLARAR QUE EN EL PRESENTE CASO HUBO VULNERACIÓN DEL DERECHO COLECTIVO A LA SEGURIDAD PÚBLICA CONSAGRADO EN EL LITERAL G) DE LA LEY 472 DE 1998. POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, DERIVADO DEL MAL ESTADO DE LA VÍA QUE CONJUNTA AL MUNICIPIO DE RESTREPO CON EL MUNICIPIO DE LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA, EXACTAMENTE DESDE EL CORREGIMIENTO DE PAVAS - RESTREPO. TERCERO: ORDENAR AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, QUE PREVIO ESTUDIO TÉCNICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTAL VIABILICE Y EJECUTE LAS OBRAS NECESARIAS PARA REPARAR Y MANTENER EN BUEN ESTADO LA VÍA MENCIONADA, EN UN TÉRMINO RAZONABLE, QUE NO PODRÁ EXCEDER DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DE ESTA PROVIDENCIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO AQUÍ RESUELTO. CUARTO: CONFORMAR UN COMITÉ PARA LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA PROVIDENCIA EL CUAL ESTARÁ INTEGRADO, POR EL MAGISTRADO PONENTE DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA O SU DELEGADO, QUIEN LO PRESIDIRÁ, POR LA PARTE DEMANDANTE, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA O SU DELEGADO Y LOS PERSONEROS MUNICIPALES DE LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO Y LA CUMBRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY 472 DE 1998. QUIENES HARÁN SEGUIMIENTO A LO ORDENADO EN ESTE FALLO E INFORMARÁN SOBRE LAS ACCIONES QUE SE ADOPTEN Y EJECUTEN." [...] 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA PROVIDENCIA.
38	AP-2003-01977	GABRIEL ARRIETA CAMACHO	MUNICIPIO DE EL PASO - CESAR	DR. GIRALDO	AUTO	1. REVOKA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2014 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR Y, EN SU LUGAR, INSTA AL CITADO TRIBUNAL PARA QUE PROCEDA A TRAMITAR UN NUEVO INCIDENTE DE DESACATO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE 24 DE AGOSTO DE 2004. 2. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A FIN DE QUE ESTABLEZCA SI LA CONDUCTA DE LOS ALCALDES DEL MUNICIPIO DE EL PASO, DESDE QUE FUE PROFERIDO EL FALLO DE 26 DE AGOSTO DE 2004 HASTA LA FECHA, ES CONSTITUTIVA O NO DE FALTA DISCIPLINARIA.
39	AC-2017-00974	HAROLD OCAMPO CAMACHO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DR. GIRALDO	FALLO	1. REVOKA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PRESENTE PROVIDENCIA Y, EN SU LUGAR, AMPARA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DE LA ACCIONANTE. 2. DEJA SIN EFECTO LAS ACTUACIONES ADELANTADAS AL INTERIOR DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO CONTRA EL SEÑOR HAROLD OCAMPO CAMACHO IDENTIFICADO CON No. DE RADICACIÓN 11001 2390 000 2014 01685 00 A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DESA14-RJ 5918-1685 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2014. 3. ORDENA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONCEDA AL ACCIONANTE TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN 1809 DE 2007 PARA QUE REALICE EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y/O PRESENTE UNA PROPUESTA DE PAGO DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE DICHO ACTO.
40	AC-2016-00961	ESQUIJO SILVA PERLAZA	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS - Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO	1. MODIFICA EL NUMERAL 3º DE LA SENTENCIA PROFERIDA EL 31 DE ENERO DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN "C", EL CUAL QUEDA ASÍ: "[...] TERCERO: ORDENAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, QUE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES, CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, RESPONDA DE FONDO, DE FORMA CLARA Y PRECISA LA PETICIÓN RADICADA POR EL ACCIONANTE EL 15 DE MARZO DE 2016." [...] 2. ORDENA ESTAR A LO RESUELTO EN LO DEMÁS, FRENTE A LA PROVIDENCIA IMPUGNADA.
41	AC-2017-01524	LUZ MIRIAM SOGAMOSO HURTADO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO.
42	AC-2011-00655	CONSEJO COMUNITARIO DE PAMADO	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO	1. MODIFICA EL NUMERAL 2º DEL AUTO PROFERIDO EL 1º DE MARZO DE 2017 POR LA SUBSECCIÓN "B" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EL CUAL QUEDA ASÍ: "IMPONER MULTA EQUIVALENTE A DOS (2) SMLMV A FAVOR DEL TESORO NACIONAL - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL Y ARRESTO POR TRES (3) DÍAS AL SEÑOR TEOFILO CUESTA BORJA, EN LA CONDICIÓN DE DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA PAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCO, POR NO CUMPLIR LAS ORDENES IMPARTIDAS EN EL FALLO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2015, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVIDIDO." 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS EL AUTO CONSULTADO.
43	AC-2017-00009	GERMAN SANTAMARÍA NAVARRO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRA	DR. GIRALDO	AUTO	RECHAZA LA PETICIÓN DE NULIDAD DE LA SENTENCIA DE 9 DE MARZO DE 2017 INVOCADA POR EL DEMANDANTE, DE ACUERDO A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
44	AC-2016-02292	WILLIAM ALEXANDER TRIANA RUIZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. GIRALDO	AUTO	REVOKA EL AUTO CONSULTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA Y EN SU LUGAR, DECLARA CUMPLIDO POR PARTE DEL BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO, EL FALLO DE TUTELA DICTADO EL 20 DE ABRIL DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA.
45	AC-2017-00069	MARCELO ZULUAGA ARIAS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA CONSULTADA, MEDIANTE LA CUAL SE SANCIONÓ A LA DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 3028, CAPITÁN PAOLA MARGARITA CARDONA MONTES CON MULTA DE DOS (2) SMLMV, POR HABER INCURRIDO EN DESACATO DEL FALLO DE TUTELA DE 15 DE FEBRERO DE 2017.
46	AC-2014-03570	JOSÉ ANULFO ROJAS LÓPEZ	CAPITAL SALUD E.P.S. Y OTRO	DR. GIRALDO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, PROFERIDO EL 9 DE FEBRERO DE 2017, POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. EXHORTA A LA SEÑORA CLAUDIA CONSTANZA RIVERO BETANCUR, PARA QUE EN SU CONDICIÓN DE DIRECTORA DE CAPITAL SALUD EPS - SAS (ANTES CAPRECOM EPS), HAGA CUMPLIR EL FALLO DE TUTELA DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2014, DICTADO POR LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN.
47	AC-2014-03952	WILLIAM OCTAVIO NAVARRETE GÓMEZ	NUÉVA EPS	DR. GIRALDO	AUTO	1. REVOKA EL AUTO CONSULTADO, PROFERIDO EL 6 DE ABRIL DE 2017, POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE LA DIRECTORA DE LA REGIONAL DE BOGOTÁ DE LA NUEVA EPS, SEÑORA ZULMA FRANCENETH ACUÑA MORA, ACREDITÓ EN EL TRÁMITE DE LA CONSULTA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA DEL 5 DE FEBRERO DE 2015, PROFERIDA POR LA SECCIÓN QUINTA DE ESTA CORPORACIÓN.
48	AC-2017-01128	ESNEIDER YESID ALTMIRANDA MENDOZA	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. GIRALDO	AUTO	1. CONFIRMA EL AUTO CONSULTADO, EN CUANTO SANCIONÓ AL SEÑOR BRIGADIER GENERAL GERMAN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL CON MULTA DE UN (1) SMLMV, POR DESACATAR LA ORDEN JUDICIAL IMPARTIDA POR ESTA CORPORACIÓN EN SENTENCIA DE 25 DE ABRIL DE 2017. 2. ORDENA COMUNICAR ESTA DECISIÓN AL COMANDANTE EN JEFE DEL EJERCITO NACIONAL Y SE LE EXHORTA CON EL FIN DE QUE HAGA EL CORRESPONDIENTE SEGUIMIENTO PARA HACER CUMPLIR EL FALLO DE TUTELA DEL 25 DE ABRIL DE 2017, DICTADO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA CUARTA DE ORALIDAD.
49	AC-2010-00222	ÁNGEL MARÍA ARIZA SANTAMARÍA	UARIV	DR. GIRALDO	AUTO	1. REVOKA EL AUTO CONSULTADO, PROFERIDO EL 27 DE ENERO DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A" POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL DIRECTOR GENERAL DE LA UARIV ACREDITÓ, EN EL TRÁMITE DE LA CONSULTA, EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DE TUTELA DEL 25 DE FEBRERO DE 2010, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN PRIMERA - SUBSECCIÓN "A".
50	AC-2017-00621	OLINDO CAMACHO PRADA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"	DR. SERRATO (E)	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
51	AC-2017-01774	FARID ABRAHAM SAKER PÉREZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA Y OTRA	DR. SERRATO (E)	FALLO	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

SALA No. 36 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO FONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
52	AC-2017-02833	VLADIMIR HERRERA CÁRDENAS A TRAVÉS DE SU AGENTE OFICIOSA YADIRA ANDREA CÁRDENAS JARAMILLO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO (E)	AUTO	1. REVOKA EL AUTO DE 21 DE JULIO DE 2017 PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN SEGUNDA, SUBSECCIÓN "D" Y EN SU LUGAR, DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO DE LA SANCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE EL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, ACREDITÓ EN EL TRÁMITE DEL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA, QUE HA DESARROLLADO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO ADMISORIO CON MEDIDA CAUTELAR DE 14 DE JUNIO DE 2017. 2. EXHORTA AL BRIGADIER GENERAL GERMÁN LÓPEZ GUERRERO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA, INTERVENGA PARA AGILIZAR LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRÁMITES MÉDICOS Y ADMINISTRATIVOS Y EL CONCEPTO MÉDICO DE UROLOGÍA AL ACTOR Y, UNA VEZ SE REALICEN, CONVOQUE Y PRACTIQUE LA JUNTA MÉDICO LABORAL DEL ACTOR
53	AC-2017-01755	INVERSIONES NUBE BLANCA S.A.S.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "B"	DR. SERRATO (E)	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA MAGISTRADA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, INTEGRANTE DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTA CORPORACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, LA SEPARA DEL CONOCIMIENTO DE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA DE CONFORMIDAD CON LOS MOTIVOS EXPUESTOS EN ESTA PROVIDENCIA.
54	P.1.2016-00055	JANER JAVIER PÉREZ BRITO	JOSÉ GREGORIO MEJÍA HERRERA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DE 27 DE ABRIL DE 2016 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA, MEDIANTE LA CUAL DECIDIÓ DECRETAR LA PÉRDIDA DE INVESTITURA DEL CIUDADANO JOSÉ GREGORIO MEJÍA HERRERA COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE RIHACHA (GUAJIRA), ELEGIDO PARA EL PERIODO 2012-2015, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN JUDICIAL.
55	P.1.2016-01976	DIEGO LEÓN DUQUE HOYOS	LILIANA DEL PILAR MONTOYA OCHOA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA DE 14 DE FEBRERO DE 2017 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA CUAL SE DECIDIÓ NO DECRETAR LA PÉRDIDA DE INVESTITURA DE LA SEÑORA LILIANA DEL PILAR MONTOYA OCHOA COMO CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE SAN ROOUE, ANTIOQUIA, CONFORME A LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN JUDICIAL.
56	2000-00583	LUIS ENRIQUE AYALA ORTIZ	CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA PROVIDENCIA APELADA, MEDIANTE LA CUAL SE NEGARON LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
57	2016-00315	MARIELA LEONOR CHAVARRIAGA CAMPO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO APELADO MEDIANTE EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA. CONSTANCIA SECRETARIAL: CON LA INTERVENCIÓN DEL MAGISTRADO, DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ A QUIEN LE FUE DECLARADO INFUNDADO EL IMPEDIMENTO POR AUTO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (EXPEDIENTE 2016-03495).
58	2016-00204	NÉSTOR GUILLERMO SEGURA BECERRA	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	DR. SERRATO	AUTO	CONFIRMA EL AUTO DE 30 DE JUNIO DE 2016, PROFERIDO POR LA SUBSECCIÓN "A" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL CUAL RECHAZÓ LA DEMANDA, CONFORME A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
59	P.1.2016-01908	PAOLA ANDREA CANO RAMÍREZ	LINDON JOHNSON GALEANO ABELLO	DR. SERRATO	AUTO	1. RECHAZA LA SOLICITUD DE ADICIÓN DE LA SENTENCIA DE 9 DE JUNIO DE 2017, FORMULADA POR EL PROCURADOR DELEGADO PARA LA CONCILIACIÓN ADMINISTRATIVA, POR HABER SIDO PRESENTADA EXTEMPORÁNEAMENTE. 2. NIEGA LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y ACLARACIÓN PRESENTADA POR EL DEMANDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
60	2017-00149	MARTÍN BERMÚDEZ MUÑOZ, CONJUEZ DR. GUSTAVO CUELLO IRIARTE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
61	2016-00355	TALENT PARTNERSHIP CIA LTDA	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	AUTO	DECLARA FUNDADO EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR EL CONSEJERO DE ESTADO HERNANDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
62	AP-2012-00251	MUNICIPIO DE ILES-NARIÑO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOKA LOS ORDINALES SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SÉPTIMO DE LA SENTENCIA DE 28 DE FEBRERO DE 2014, PROFERIDA EN PRIMERA INSTANCIA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO E NARIÑO - SALA PRIMERA DE DECISIÓN DEL SISTEMA ESCRITO Y EN SU REEMPLAZO, DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA ACCIÓN POPULAR POR CARENCIA ACTUAL DE OBJETO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEIDO. 2. CONFIRMA EN LO DEMÁS LA SENTENCIA APELADA.
63	AP-2014-00040	NACIÓN – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PROCURADURÍA JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA	DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTROS	DR. SERRATO	AUTO	DENIEGA LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN PRESENTADAS POR LA APODERADA JUDICIAL DE LA SOCIEDAD PRODUCTORA DE ENERGÍA DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA S.A. E.S.P. - SOPESA S.A. E.S.P. RESPECTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTA SECCIÓN EL 8 DE JUNIO DE 2017, DENTRO DE LA ACCIÓN POPULAR DE LA REFERENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ÉSTE PROVEIDO.
64	AC-2017-00330	JORGE ENRIQUE SALAZAR HINCAPIE	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, SALA DEL SISTEMA ESCRITO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. CONSTANCIA SECRETARIAL: CON LA INTERVENCIÓN DEL MAGISTRADO, DOCTOR OSWALDO GIRALDO LÓPEZ A QUIEN LE FUE DECLARADO INFUNDADO EL IMPEDIMENTO POR AUTO DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (EXPEDIENTE 2010-00018).
65	AC-2017-00475	HAROLD FERNANDO AYALA MÁRQUEZ	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, POR MEDIO DEL CUAL SE NEGÓ LA TUTELA DEL DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN, CN BASE EN LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
66	AC-2017-00280	GLORIA ELENA CUELLO BERTEL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ EL AMPARO CONSTITUCIONAL DEPRECADO, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
67	AC-2017-00001	CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y CIVILES COELCI LTDA.	TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE BOYACÁ Y SANTANDER	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ EL AMPARO DEPRECADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
68	AC-2016-01346	INÉS ADELINA ROBLES DE MCSWAN	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2016 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDIÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL MÍNIMO VITAL, A LA SEGURIDAD SOCIAL, A LA VIDA Y SE ADICIONÓ EN EL SENTIDO DE NO DESVINCULAR A LA ACCIONANTE HASTA NO SER INCLUIDA EN LA NÓMINA DE PENSIONADOS. 2. DECLARA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO ANTES DE LA INCLUSIÓN DE LA ACCIONANTE EN LA NÓMINA DE PENSIONADOS. 3. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA RESPECTO DE LOS REPAROS DE LA ACCIONANTE EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL RETIRO FORZOSO.

SALA No. 36 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISION
69	AC-2017-00263	CONSUELO DEL SOCORRO LONDOÑO ESTRADA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
70	AC-2017-01952	LUIS GABRIEL URREGO HENAO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOKA LA SENTENCIA IMPUGNADA Y, EN SU LUGAR, AMPARA EN FORMA DEFINITIVA EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DEL ACTOR. 2. DEJA SIN EFECTO EL ACTA No. 2-059TM.17-2-148 DEL 30 DE MARZO DE 2017, DICTADA POR EL TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISION MILITAR Y DE POLICIA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 3. ORDENA AL TRIBUNAL MEDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICIA QUE, EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE FALLO, EXPIDA UN ACTA DE REEMPLAZO EN LA QUE DETERMINE, CON BASE EN LA FICHA MEDICA DEL SEÑOR LUIS GABRIEL URREGO HENAO, LA CONDICIÓN PSICOFÍSICA DEL ACTOR CON MIRAS A CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA EL ASCENSO AL GRADO DE MAYOR, ATENDIENDO LOS PRESUPUESTOS FÁCTICOS Y JURÍDICOS PUESTOS DE PRESENTE EN ESTE PROVEIDO. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
71	AC-2017-00565	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP CONJUEZ DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO DEPRECADO, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL CONJUEZ JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ GALINDO.
72	AC-2017-01027	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENAL Y PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP CONJUEZ DR. ALFREDO BELTRÁN SIERRA	JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA FUNDADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA, EL IMPEDIMENTO MANIFESTADO POR LA SEÑORA CONSEJERA DE ESTADO, DOCTORA MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ, PARA INTERVENIR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. 2. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ IMPROCEDENTE EL AMPARO DEPRECADO, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
73	AC-2017-00678	JOSÉ FÉLIX DAZA MELÉNDEZ Y OTROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA SOLICITUD DE AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
74	AC-2017-00889	RAÚL RAMIRO ROCHA DÍAZ	JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
75	AC-2017-00763	HAROLD ANTONIO AGUDELO ACUÑA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "E"	DR. SERRATO	FALLO	MODIFICA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 26 DE ABRIL DE 2017 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO PARA, EN SU LUGAR, DECLARAR IMPROCEDENTE EL AMPARO DEPRECADO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
76	AC-2017-00398	JAVIER ELÍAS ARIAS IDÁRRAGA	JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE NEGÓ LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL ACTOR.
77	AC-2017-00206	JESÚS ALBERO MORENO	MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD	DR. SERRATO	FALLO	1. DECLARA LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA. 2. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, MODIFICA LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, PARA DESVINCULAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS EN ESTA PROVIDENCIA, POR ENDE, LOS NUMERALES SEGUNDO Y TERCERO DE LA SENTENCIA DE 11 DE MAYO DE 2017, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META, QUEDAN ASÍ: "1. SEGUNDO: EN CONSECUENCIA, ORDENAR A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL PARA QUE EN EL TÉRMINO DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, Y DENTRO DE SUS COMPETENCIAS, REALICE TODOS LOS TRÁMITES PARA QUE EL ACCIONANTE PUEDA RECIBIR EL TRATAMIENTO MEDICO NECESARIO PARA SUPERAR SU ENFERMEDAD, SER VALORADO PSICOLÓGICAMENTE Y RECIBA TODA LA ATENCIÓN NECESARIA COMO AFLIADO AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE POLICÍA. TERCERO: ORDENAR A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJÉRCITO NACIONAL, GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE TRATAMIENTO INTEGRAL A JESÚS ALBERO MORENO, A FIN DE QUE LE SEAN SUMINISTRADOS TODOS LOS PROCEDIMIENTOS, MEDICAMENTOS, SERVICIOS Y RECURSOS MÉDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO EFECTIVO, EFICIENTE, CONTINUO Y OPORTUNO, PARA EL MANEJO DE LA PATOLOGÍA QUE LE AQUEJA Y SEA DIAGNOSTICADA EN LA VALORACIÓN PSICOLÓGICA Y DEMÁS QUE LE SEAN REALIZADAS [...]". 3. CONFIRMAR EL FALLO DE LA SENTENCIA DEPRECADA.
78	AC-2017-00136	NORMA FERNANDA ORDOÑEZ ERASO	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA ADMINISTRATIVA - SECCIONAL NARIÑO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
79	AC-2017-02685	HÉCTOR JOSÉ DÍAZ PEÑA	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y OTRA	DR. SERRATO	FALLO	1. REVOKA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 14 DE JUNIO DE 2017, POR LA SUBSECCIÓN "C" DE LA SECCIÓN SEGUNDA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA PARA, EN SU LUGAR, DECLARAR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.
80	AC-2017-00475	ANAIS AMANDA RAMÍREZ FUENTES	REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	DR. SERRATO	FALLO	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 3 DE MAYO DE 2017, POR LA SALA DE DECISIÓN ORAL – SECCIÓN "B" DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, QUE CONCEDIÓ EL AMPARO DEL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO DE LA ACCIONANTE, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEIDO. 2. MODIFICA LA ORDEN DE PROTECCIÓN IMPARTIDA EN EL ORDINAL SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DEL FALLO IMPUGNADO, ASÍ: "ORDENAR A LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA QUE RECIBA, TRAMITE Y VERIFIQUE DE MANERA OPORTUNA, LA SOLICITUD QUE RESPECTO DE LA INSCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA ACCIONANTE, PARA CUYA SOLUCIÓN DEBERÁ GARANTIZARLE A LA SEÑORA ANAIS AMANDA RAMÍREZ FUENTES, LA RECEPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS TESTIMONIOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 50 DEL DECRETO 1260 DE 1970, SIN EXIGIRLE EL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO APOSTILLADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CIRCULAR NÚMERO 084 DE 19 DE MAYO DE 2017 EXPEDIDA POR LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL". 3. EXHORTA A LA ACCIONANTE, SEÑORA ANAIS AMANDA RAMÍREZ FUENTES, PARA QUE PRESENTE ANTE LA REGISTRADURÍA ESPECIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA O ANTE CUALQUIER OTRA AUTORIDAD COMPETENTE, LA RESPECTIVA SOLICITUD ESCRITA PARA LA INSCRIPCIÓN DE SU NACIMIENTO EN EL REGISTRO CIVIL, LA CUAL DEBE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS LEGALES QUE EXIGE EL DECRETO 1356 DE 2017, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN ESTA PROVIDENCIA. 4. NIEGA LA NULIDAD PRESENTADA POR LA PARTE ACCIONADA EN CONTRA DE LA SENTENCIA DEL 3 DE MAYO DE 2017, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA DECISIÓN.
81	AC-2017-00016	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	CONSEJO DE ESTADO - SECCIÓN CUARTA	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, QUE NEGÓ LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL.
82	AC-2017-00644	LAUREANO GUERRERO JIMÉNEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA - SUBSECCIÓN "C" Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA, POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARÓ EL AMPARO AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
83	AC-2017-00466	YONEIRA PADILLA SUAREZ	JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MEDELLÍN	DR. SERRATO	FALLO	REVOKA LA SENTENCIA IMPUGNADA, Y EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

SALA No. 36 DE 20 DE OCTUBRE DE 2017						
TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDE NCIA	DECISION
84	AC-2017-00809	ESCLIA MOSQUERA FLOREZ	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO	MODIFICA PARA RECHAZAR LA SENTENCIA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 17 DE MAYO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCION TERCERA SUBSECCION 'B', PERO POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
85	AC-2015-00147	LUCIA ADELA CARRACEDO CASTAÑO	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A.	DR. SERRATO	AUTO	1. CONFIRMA EL PROVEIDO CONSULTADO DE 30 DE MAYO DE 2017, EN CUANTO DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN SENTENCIA DE 5 DE FEBRERO DE 2015, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCION PRIMERA, SUBSECCION 'B', POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE PROVEIDO. 2. MODIFICA LA SANCION IMPUESTA AL DOCTOR JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., Y EN SU LUGAR, IMPONERLE SANCION DE MULTA EQUIVALENTE A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES QUE DEBERÁ CONSIGNAR, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE DECISION, A ORDENES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, EN LA CUENTA PREVISTA PARA TAL EFECTO, QUE LE SERÁ SUMINISTRADA A LA SANCIONADA POR LA SECRETARIA GENERAL DE ESTA CORPORACION, DINEROS QUE DEBERÁN PROVENIR DE SU PROPIO PATRIMONIO. SE DEBERÁ IGUALMENTE ADVERTIR AL SANCIONADO QUE EN EL EVENTO DE NO PAGO OPORTUNO DE LA MULTA IMPUESTA SE INICIARÁ EL COBRO COACTIVO POR LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE. 3. ORDENA AL DOCTOR JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., QUE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTE AUTO, CANCELE LAS SUMAS RECONOCIDAS COMO RETROACTIVO, INCLUYENDO EL VALOR DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2013 HASTA LA FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO, ASI COMO LA INCLUSION EN NOMINA A LA SEÑORA LUCIA ADELA CARRACEDO CASTAÑO. 4. ORDENA AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCION PRIMERA, SUBSECCION 'B' QUE, EN EL EVENTO EN QUE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., NO CANCELE, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION DE ESTE AUTO, LAS SUMAS RECONOCIDAS COMO RETROACTIVO INCLUYENDO EL VALOR DE LOS INTERESES MORATORIOS CAUSADOS DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2013 Y NO LLEGUE A INCLUIR EN NOMINA A LA SEÑORA LUCIA ADELA CARRACEDO CASTAÑO, PROCEDA A DAR INICIO AL TRÁMITE DEL INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL DOCTOR JUAN DAVID CORREA SOLÓRZANO, Y DE LAS DOCTORAS JULIANA MONTOYA ESCOBAR Y MARIA CLAUDIA ORDÓNEZ CEBALLOS, REPRESENTANTES LEGALES JUDICIALES DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. 5. COMPULSAR COPIAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA QUE ADELANTE LAS INVESTIGACIONES PERTINENTES EN RELACION CON LA POSIBLE FALTA A LOS DEBERES PARA CON EL CONSUMIDOR FINANCIERO, EN LA ACTUACION DE LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., EN EL TRÁMITE DE LA PETICION RADICADA POR LA SEÑORA LUCIA ADELA CARRACEDO CASTAÑO Y EL INCUMPLIMIENTO, HASTA LA FECHA, DE LA SENTENCIA DE TUTELA DE 15 DE FEBRERO DE 2015, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCION PRIMERA.
86	AC-2017-00748	CLARA DEL PILAR ZAMBRANO HERNÁNDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ Y OTRO	DR. SERRATO	AUTO	DENIEGA LAS SOLICITUDES DE ADICIÓN Y DE NULIDAD DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR ESTA SECCION EL 13 DE JULIO DE 2017, DENTRO DE LA ACCIÓN DE TUTELA DE LA REFERENCIA.